



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0411-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecisiete de abril de
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: **INTEGRAR**, a la servidora Rosa Inés Huamán Roberto, Especialista Judicial de Juzgado, adscrita al Módulo Penal de Tarma, en la redacción del artículo primero de la Resolución Administrativa 0394-2024-P-CSJU/PJ, de fecha 12 de abril de 2024.

VISTOS:

Resolución Administrativa N.º 0394-2024-P-CSJU/PJ, de fecha 12 de abril de 2024; Oficio N.º 000011-2024-PAJPVJC-CSJU-PJ, del 05 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. – Mediante Resolución Administrativa N.º 0394-2024-P-CSJU/PJ, de fecha 12 de abril de 2024, este despacho resuelve **autorizar y aprobar**, el desplazamiento de los señores jueces Neil Erwin Ávila Huamán - Juez Superior de la Segunda Sala Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín y Alex Juan Carhuamaca Claudio, Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarma, quienes actuarán como Ponentes en el marco de la **Charla Informativa** de la “**Campaña de Promoción de la Cultura Jurídica en el Establecimiento Penitenciario de Huancayo**”.

Segundo. - Sin embargo, de la lectura del Oficio N.º 000011-2024-PAJPVJC-CSJU-PJ, del 05 de abril de 2024, remitido por el Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, se evidencia que, también se encontraba comprendida en dicha actividad, la servidora Rosa Inés Huamán Roberto, Especialista Judicial de Juzgado, adscrita al Módulo Penal de Tarma.

Tercero. – En relación, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece en su numeral 212.1. que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es decir, que es el medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada, de tal modo que, para la procedencia de esta figura, el error debe ser evidente, como es el caso de autos, por lo que no procede alcanzar mediante esta vía alterar lo sustancial de una decisión ni corregir deficiencias volitivas incurridas durante su motivación; esto es, que por ésta vía no se puede ir más allá de la esencia de la resolución que se pretende aclarar. En tal sentido, corresponde por



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N.º 0411-2024-P-CSJU/PJ

parte de esta Presidencia de Corte, emitir el acto resolutivo correspondiente, subsanando el error material incurrido por este despacho e integrando a la referida servidora en la autorización y aprobación del desplazamiento para el precitado evento.

Cuarto. - Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso a las facultades conferidas por los incisos 1), 3), y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR, a la servidora Rosa Inés Huamán Roberto, Especialista Judicial de Juzgado, adscrita al Módulo Penal de Tarma, en la redacción del artículo primero de la Resolución Administrativa 0394-2024-P-CSJU/PJ, de fecha 12 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Cleto Marcial Quispe Paricahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN